

## RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

-----  
 Grupo: GRUPO IV

Categoría: AUXILIAR DE BIBLIOTECAEspecialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	RAMOS VINIEGRA, AGUEDO MANUEL	8830895	18.900
2	MARTINEZ MAYORDOMO, MARIA ISABEL	12725227	17.270
3	SESMA ROMERO, MARIA LUISA	11772914	17.172
4	RODRIGUEZ HERMOSELL, JOSE IGNACIO	8836118	17.170
5	JIMENEZ AVILES, MARIA ANGELES	6994328	16.318
6	GALA MORILLO, ELISABET	8858478	15.540
7	PLAZA NAVARRO, JOSE JULIAN	7556186	15.450
8	PARRILLA VAQUERA, JESUS	8837832	15.250
9	TERUEL CARRERA, JOSE CARLOS	50456769	15.110
10	MARTINEZ DORADO, MARIA DOLORES	9169029	15.046
11	MADERA DEL PUERTO, MARIA	33977371	15.022

-----  
 NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E núm. 37, de 2 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo establece en su base 8.3.5 que por las Comisiones de Selección se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuyas sedes hayan actuado las listas de los aspirantes seleccionados confeccionadas en la forma prevista en la base 8.3.4.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.5 de la Resolución de Convocatoria, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Primero: Ordenar la exposición, a partir del día 10 de agosto de 2002 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que hayan sido sedes de las actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Segundo.- Los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores Enseñanza Secundaria deberán presentar ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, la documentación correspondiente a que se refiere la base 10 de la Resolución de convocatoria dentro de los plazos establecidos en dicha base.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en la base 10.3 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se expongan por las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, no hayan presentado los documentos enumerados en la base 10 de la referida Resolución de la convocatoria o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la misma Resolución, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Cuarto.- Las Direcciones Provinciales correspondientes asignarán el centro en el que, con carácter provisional, deberán realizar la fase

de prácticas, quedando obligado a obtener destino definitivo a través de los sucesivos concursos de traslado a los que vienen obligados a participar de acuerdo con el apartado 11.2 de la citada Resolución de convocatoria.

Quinto.- Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Sexto.- Contra las listas a la que alude el apartado anterior los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de agosto de 2002.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
DOE núm. 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

***RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.***

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E núm. 37, de 2 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo establece en su base 8.5 que por las Comisiones de Selección se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuyas sedes hayan actuado las listas de los aspirantes seleccionados confeccionadas en la forma prevista en la base 8.3.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.5 de la Resolución de Convocatoria, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Primero: Ordenar la exposición, a partir del día 10 de agosto de 2002 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales

de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que hayan sido sedes de las actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Segundo.- Los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional deberán presentar ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, la documentación correspondiente a que se refiere la base 10 de la Resolución de convocatoria dentro de los plazos establecidos en dicha base.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en la base 10.3 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se expongan por las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, no hayan presentado los documentos enumerados en la base 10 de la referida Resolución de la convocatoria o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la misma Resolución, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Cuarto.- Las Direcciones Provinciales correspondientes asignarán el centro en el que, con carácter provisional, deberán realizar la fase de prácticas, quedando obligado a obtener destino definitivo a través de los sucesivos concursos de traslado a los que vienen obligados a participar de acuerdo con el apartado 11.2 de la citada Resolución de convocatoria.

Quinto.- Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Sexto.- Contra las listas a la que alude el apartado anterior los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de agosto de 2002.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
DOE núm. 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO